

## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **072** DE 2023  
( 26 SEP 2023 )

Por el cual se emite concepto favorable a la actualización de la Política de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 expedido por el Consejo Superior Universitario y 080 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándonos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que en el marco de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, el artículo 19 estipula *"son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional"*.

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", en el artículo 2.5.3.2.1.1 describe *"Concepto de calidad. Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión"*.

Que mediante Acuerdo No. 029 de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el Direccionamiento Estratégico de Uicolmayor, como marco conceptual y de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025.

Que mediante Acuerdo 32 de 2019 el Consejo Superior Universitario aprobó la Política de Investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca: *"Con el ánimo de aportar de manera pertinente a las exigencias que la sociedad demanda, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se compromete a consolidar una cultura de investigación articulada al desarrollo de sus funciones sustantivas y a los objetivos estratégicos y programas establecidos en su Plan de Desarrollo Institucional, que permita proyectar un mayor impacto en la comunidad científica nacional e internacional, a través del fomento de procesos de investigación, innovación y de transferencia académica"*.

Que el Eje estratégico 2. Investigación, del Acuerdo 004 de 2020, descrito en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, establece que su objetivo principal es *"Consolidar la cultura de investigación,*

*conducente tanto a la generación, apropiación, circulación y transferencia de conocimiento como al emprendimiento e innovación, con impacto en la sociedad local, regional, nacional e internacional".*

Que el Acuerdo 02 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU "por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad", precisa en su artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto actualizar el modelo de acreditación en alta calidad como atributo necesario de la educación superior, a fin de lograr que estudiantes, profesores, egresados, empleadores, y la sociedad en su conjunto, reconozcan en la acreditación de programas académicos e instituciones una condición distintiva autónoma, nacional e internacional, que atiende el mejoramiento de la calidad de la educación superior, en armonía con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación".

Que el CONPES 4069 de 2021 establece la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 – 2031, la cual busca incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental y sostenible del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para contribuir a lograr los cambios culturales que promuevan una sociedad del conocimiento.

Que mediante Acuerdo 029 de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se asume una responsabilidad para el desarrollo de la Educación Superior en Unicolmayor.

Que mediante el Acuerdo 033 de 2021 del Consejo Superior Universitario, se aprobó "la armonización del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 con el Plan Rectoral 2020-2024, de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

Que mediante el Acuerdo 006 de 2022 expedido por el Consejo Superior Universitario, se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, creando la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión, la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo y las Áreas de Transferencia y Resultados de Investigación, y Sello Editorial.

Que, en virtud de esta nueva estructura orgánica, se hace necesario actualizar los lineamientos para el cumplimiento de la Política de Investigación declarada en el Acuerdo 32 de 2019.

Que en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional y de acuerdo con las metas institucionales es necesario articular las funciones misionales, calidad e impacto, a la luz de las políticas y dinámicas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para la Educación Superior.

Que, el Comité Institucional de Investigaciones en sesión 04 del 7 y 8 de junio de 2023, emitió concepto favorable a la propuesta de actualización de Política de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que se solicitaron aportes y comentarios por parte de la Comunidad Académica a la propuesta de actualización de Política de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, del 1 de agosto al 8 de agosto de 2023.

Que en sesión del Consejo Académico del 26 de septiembre de 2023, emitió concepto favorable para la propuesta de actualización en la propuesta de actualización de Política de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Académico

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – EMITIR CONCEPTO FAVORABLE** a la Política de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la cual quedará así:

ee

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se compromete a consolidar una cultura de investigación articulada al desarrollo de sus funciones sustantivas a partir de los objetivos estratégicos y programas establecidos en su Proyecto Educativo Institucional y su Plan de Desarrollo Institucional, que permita proyectar un mayor impacto en la comunidad local, nacional e internacional a través del fomento de procesos interinstitucionales de investigación, innovación, transferencia y apropiación social de conocimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Lineamientos de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca -Unicollmayor.** La Política General de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se soporta y desarrollo a través de ocho (8) lineamientos estratégicos, que operan bajo los parámetros de integridad científica, ética y bioética de la investigación:

1. La investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca es un proceso dinámico, metódico, sistemático y creativo que genera conocimiento innovador, transferible y replicable a partir de la interacción entre necesidades y retos del entorno, y los saberes de las diferentes áreas en el marco de contextos, y visiones inter, multi y transdisciplinarias.
2. La investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tiene como finalidad, impulsar el cambio y la transformación social a través del uso enfoques de investigación en contextos que combinan diversas disciplinas y visiones de futuro, en aras de mejorar distintas esferas del saber, comprender la realidad circundante, y crear y poner en marcha soluciones adaptadas a los desafíos del entorno, aprovechando el conocimiento especializado de cada campo.
3. La investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca es transversal a los procesos de enseñanza, impacto social y extensión, donde están vinculados los diferentes actores de la comunidad académica que, en espacios educativos como el aula y ambientes de inspiración y creatividad, así como en semilleros y grupos de investigación crean, validan y aplican soluciones con la mayor integridad científica desde la investigación propiamente dicha y la investigación formativa.
4. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a partir de las líneas de investigación institucionales, propenderá por la colaboración y alianzas con Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, para responder colaborativamente a las demandas del entorno desde procesos y actividades de investigación e innovación, a partir de los enfoques de ciencia ciudadana y ciencia comunitaria.
5. La investigación formativa en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca hace parte de la formación integral, debido a que nutre de competencias asociadas a la investigación, al proceso de aprendizaje y facilita la interacción con el entorno desde el currículo, a partir de ejercicios prácticos-aplicados que fomentan habilidades y capacidades argumentativas, propositivas y resolutivas.
6. En la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, los grupos y semilleros de investigación se constituyen como comunidades donde, diversos actores, incluidos docentes, estudiantes y egresados, interactúan con entornos públicos y privados, ya sean productivos, sociales o culturales; facilitando de esta manera la generación, transferencia y apropiación de conocimiento de valor a la sociedad, utilizando contextos de cocreación y enfoques que abarcan desde la especialización disciplinaria hasta la colaboración interdisciplinaria y multidisciplinaria.
7. La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca propende por una comunicación y divulgación pública de la ciencia tanto especializada como no especializada a través de un sello editorial propio y el apoyo en la publicación de resultados de investigación e innovación en escenarios externos.
8. En la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, los recursos y capacidades de investigación se articulan en el marco del Sistema de Investigación e Innovación (SICOLMA), el cual conecta y potencia el capital intelectual de las Unidades Académicas y demás Unidades de Apoyo, en torno a la generación, transferencia y apropiación social de conocimiento a partir de actividades y resultados de investigación e innovación.

### **ARTÍCULO TERCERO. SISTEMA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA (SICOLMA)**

1. El Sistema de Investigación e Innovación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (SICOLMA) es un ecosistema dinámico, intencionado e integrado de gestión de conocimiento, que articula a partir de las líneas de investigación institucionales, todos los actores internos y externos, y niveles de gestión, vinculados a los procesos de generación, transferencia y apropiación de ciencia, innovación, y creación artística y cultural, que buscan fomentar la construcción colaborativa de resultados de investigación. Este Sistema forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), y del Sistema de Educación Superior.
2. El SICOLMA contempla tres aspectos claves, *generar, transferir y apropiar*, influenciados por las propiedades de los actores y las relaciones que lo componen, y de esta misma manera, se interrelaciona con el entorno de forma evolutiva y flexible. Por ello, su operación se soporta en anillos de gestión, siendo el primero de ellos, la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión, que, a través de la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, se encargará de orientar las acciones y estrategias por medio de los cuales se fomentará la generación, transferencia y apropiación social de conocimiento proveniente de actividades y resultados de investigación, en articulación con los centros de investigación, grupos de investigación, semilleros de investigación, unidades académicas y demás unidades de apoyo. En este sentido, SICOLMA es funcional a través de cinco (5) anillos de gestión:
  - Anillo Gestión 1. Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión a través de la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.
  - Anillo Gestión 2. Unidades Académicas: Facultades y Programa de Ciencias Básicas
  - Anillo Gestión 3. Centros de Investigación y Grupos de Investigación
  - Anillo Gestión 4. Semilleros de Investigación
  - Anillo Transversal: Unidades de Apoyo
3. En la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la normalización de la investigación se realiza a través del SICOLMA, particularmente mediante proyectos de investigación, desarrollo e innovación, y proyectos y/o actividades de investigación formativa:
  - Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación contemplan ejercicios sistemáticos de análisis de información y definición de hipótesis a partir de metodologías teóricas y experimentales de diseño y validación, acordes con las particularidades epistemológicas de los distintos campos del conocimiento, que permiten la construcción colaborativa de respuestas, y soluciones a retos y/o necesidades de la sociedad. Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación deben ser articulados a las líneas, centros y grupos de investigación institucionales, alineados con las apuestas curriculares de las diferentes Unidades Académicas, lo cual será avalado por la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.
  - Los proyectos y/o actividades de investigación formativa son claves en los procesos de formación integral de estudiantes, debido a que se constituyen como ejercicios investigativos articulados con docentes y egresados que, en torno al currículo y a los espacios complementarios, como los semilleros de investigación, facilitan la implementación de metodologías expositivas, explicativas, explorativas, y constructivas que, entre otras, son requeridas para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
4. Los proyectos y/o actividades de investigación, desarrollo e innovación se podrán financiar a partir de recursos de capital humano provenientes de las Facultades, Programa de Ciencias Básicas y/o Unidades Académicas, recursos de la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo y/o recursos externos.

**ARTÍCULO CUARTO. Líneas de Investigación Institucionales.** Las líneas de investigación institucionales serán definidas a través de acuerdos de Consejo Académico, donde se determinan sus actualizaciones y su evaluación con el acompañamiento de la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo,

quienes a través de reportes proporcionan el estado de las líneas de investigación en torno a los resultados de investigación en concordancia al modelo de medición de grupos e investigadores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y a otros indicadores institucionales de transferencia y apropiación social de conocimiento en el marco de la ciencia, tecnología e innovación.

**ARTÍCULO QUINTO. Reglamentación del Sistema de Investigación e Innovación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (SICOLMA).** El SICOLMA es reglamentado mediante actos administrativos específicos.

**ARTÍCULO SEXTO** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga el Acuerdo 32 de 2019 y aquellos que le sean contrarios.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

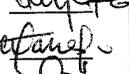
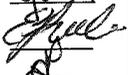
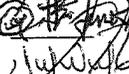
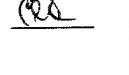
Expedido en Bogotá D.C., a los 26 SEP 2023

La presidenta del Consejo,

  
MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

El secretario del Consejo,

  
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN

Proyectó:	Dayanna Sánchez Rodríguez	Subdirectora de Investigación, Innovación y Desarrollo	
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión	
	Martha Cecilia Torres López	Vicerrectora Académica	
	María José Dangond David	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera	
	Eulalia Jaimes Cáceres	Decana Facultad de Ciencias Sociales	
	Adriana May-Ling Caicedo Sánchez	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	
	Oscar Orlando Martínez Ladino	Decano Facultad de Administración y Economía	
	Over Humberto Serrano Suárez	Decano Facultad de Derecho	
	Julio César Orjuela Peña	Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
	Ramiro Alfonso Rada Perdigón	Docente con Función de Dirección Programa Ciencias Básicas	
	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	